

## **Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales**

### **Aclaración relativa a la declaración en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999: Mongolia**

El 14 de diciembre de 2015, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Propiedad Intelectual de Mongolia, una aclaración relativa a la declaración en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos, en la cual se especifica que la designación de Mongolia en los registros internacionales, en virtud del Acta de 1999, gozará de protección por una duración máxima de 15 años, a partir de la fecha del registro internacional bajo reserva de renovación del registro internacional.

19 de enero de 2016